DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
ANDE

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 950/2013

Ejecución de Obras Civiles para Ampliación de Edificio Agencia Regional San Pedro de Ycuamadyjú

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 1

Asunción, 19 de noviembre de 2013

Señor (es):

Con relación a la licitación de referencia comunicamos las siguientes consultas y sus correspondientes respuestas:

Consulta N° 1: Dentro del Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en la Sección II, Ítem 3 (Capacidad Financiera), en el punto b) Coeficiente de solvencia; nuestra duda es la siguiente: normalmente en los Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la DNCP, solicitan que el coeficiente de solvencia sea igual o menor 0,80, inclusive en algunas instituciones bajan estos índices para exigir mayor solvencia a las empresas, en cambio vemos que en el llamado en referencia la convocante (la ANDE), solicita un índice igual o mayor a 1 (uno), con lo que se le está dejando de lado a las empresas con mayor solvencia, y se le beneficia a las que están más endeudadas, creemos que fue un error involuntario. Para poder comprobar nuestro reclamo solo es necesario observar el Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la DNCP.

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 2: En otro ámbito quisiéramos hacer referencia a las solicitudes expuesta en la Sección II, Ítem 7 (Capacidad en Materia de Equipos), en el punto d) Listado de equipos, en específico a las maquinas: Vibrocompactador, Pilotera. Dado las especificaciones del proyecto y los planos suministrados consideramos innecesarios estos equipos para la obra en referencia, solicitando por lo consiguiente se elimine estos requerimientos.

Respuesta: dichos requerimientos se mantienen, debido a que en las E.E.T.T. (pág. 12/60) se establece: ***"Asimismo, en forma paralela al trámite anterior, la firma Contratista deberá iniciar los trabajos de Estudio de Suelo, a fin de verificar y/o ajustar el Diseño Estructural elaborado por ANDE conforme a los resultados del mismo"***, por lo que será requerida la utilización de los mencionados equipos.

Atentamente.

ANDE